

ACTA 29/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 23 de octubre de 2014, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ
- Da. Ma. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
- D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.
- Da. ANA MARÍA VICENTE VEGA.

Excusa su inasistencia D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2014.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de octubre de 2014, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 9 de octubre de 2014 en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- De una denuncia del Puesto de la Guardia Civil de Fabero por abandono de vehículos en la vía pública.



- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el acuerdo de su Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2014, por el que se desestima la solicitud presentada por el Ayuntamiento al amparo de la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2014.
- Del remitido por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León informando sobre la publicación en el BOCyL del trámite de información pública y audiencia a los interesados de la declaración de los espacios protegidos Red Natura 2000 en Castilla y León y la aprobación de sus instrumentos de gestión.
- Del remitido por el Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, comunicando la realización de una colecta de sangre el día 24 de noviembre de 2014 entre las 16:00 y las 20:00 horas en el Centro de Salud de Fabero.
- Del remitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, adjuntando dos denuncias del Puesto de la Guardia Civil en Fabero por infracción a la Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.

AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2013 prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014 al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe de **26.801,51 euros**, a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al mes de septiembre de 2014.



- Por importe de **223,00 euros**, a favor de la **Diputación Provincial de León**, en concepto de precio público por sesiones y horas de recuperación impartidas en los Talleres Provinciales de Teatro 2014.
- Por importe de 462,22 euros, a favor de Nicolás Cuesta Parra, en concepto de suministro de dos mesas y seis sillas para la Biblioteca Municipal (factura nº 1000400).
- Por importe de 1.546,80 euros, a favor de "Balboa Núñez Sistemas Informáticos y de Mantenimiento, S.L.", en concepto de suministro de cuatro equipos informáticos y tres cascos para la Biblioteca Municipal (factura nº 0000232/14).
- Por importe de **737,10 euros**, a favor de **"Balboa Núñez Sistemas Informáticos y de Mantenimiento, S.L."**, en concepto de suministro de dos equipos informáticos para la Biblioteca Municipal (factura nº 0000233/14).

4º.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.

1.- PRORRATEO IVTM.

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado, de conformidad con el informe del funcionario municipal encargado de la gestión del recurso que consta en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a) y 96.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 32 y 221.1.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, acuerda:

1º.- Efectuar la siguiente devolución:

- A **Manuel González Coedo**, la cantidad de **17,99 euros** en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula C-4312-AD, correspondiente a un trimestre del año 2014 al haber causado baja definitiva con fecha 28 de julio de 2014.
- **2º.-** Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

2.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.

Vista la solicitud del interesado y el informe favorable de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a) del



RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 32 y 221.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, acuerda:

1º.- Efectuar la siguiente devolución:

- A **Chaowei Zhou**, la cantidad de **180,00 euros** en concepto de exceso de cuota tributaria de la Tasa por Comunicación de Inicio de Actividad, para bazar en la C/ Gómez Núñez esquina C/ Gil y Carrasco (Expte. 19/2014).
- **2º.-** Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

5°.- CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS.

COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD LEY 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE.

Vistos los escritos presentados por los interesados, comunicando el inicio de actividades en el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 a 5 y en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, acuerda:

- **1º.-** Tener por cumplido el trámite de comunicación de inicio de las siguientes actividades:
 - De Chaowei Zhou (Expte. 19/2014), para la actividad de BAZAR, ubicada en la Calle Gómez Núñez esquina Calle Gil y Carrasco, nº 14, Bajo, de la localidad de Fabero (Epígrafe 653.3 del Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre).
 - De Ana María Freire Ordóñez (Expte. 23/2014), para la actividad de VENTA DE ROPA Y COMPLMENTOS, ubicada en la Calle Cornatel, nº 2, Bajo, de la localidad de Fabero (Epígrafe 651.2 del Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre).
- **2º.-** Aprobar las liquidaciones de la cuota tributaria de la tasa municipal por comunicación de inicio de actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento, por importe de **20,00 euros**.
- **3º.-** Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.



<u>6º.- AUTORIZACIÓN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.</u>

MAGOSTO.

Vista la solicitud de D. Manuel Dos Santos Gaio, en representación de la Asociación "El Rebollín", de autorización para la celebración de la festividad del "Magosto" en el Hogar del Pensionista el día 31 de octubre de 2014, a la que se acompaña el programa de las actividades y el justificante de contratación de un seguro de responsabilidad civil con período de validez entre el día 19 de junio de 2014 y el día 19 de junio de 2015, con un límite de indemnización por siniestro de 150.000 euros.

Considerando que el **artículo 15.1** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León dispone que cuando los espectáculos públicos o las actividades recreativas no se encuentren amparadas por ninguna de las licencias o autorizaciones previstas en los Capítulos I y II, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, será preceptiva la previa obtención de autorización municipal para el desarrollo de cada uno de los espectáculos públicos y actividades recreativas reguladas por esta Ley que se desarrollen íntegramente en el término municipal.

Considerando que el **artículo 6** de la misma Ley 7/2006 establece que tanto los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado, debiendo cubrir las pólizas de seguro un capital mínimo atendiendo al aforo máximo autorizado.

Considerando que el **artículo 58.1** de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León establece que el ejercicio de las actividades comprendidas en el Anexo V de dicha Ley precisará previa comunicación al Ayuntamiento del término municipal en que se ubiquen, sin perjuicio de la aplicación de esta Ley en lo que proceda, así como de la normativa sectorial, contemplándose en dicho Anexo V, en su apartado bb) las actividades de carácter itinerante, siempre que su permanencia en el término municipal no supere los 15 días al año.

El Ayuntamiento de Fabero, mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza, ha sustituido el régimen de comunicación por el de licencia ambiental para determinadas actividades del Anexo V de la Ley 11/2003, entre las que no se incluyen las mencionadas en su apartado bb), por lo que en relación con estas no se precisa tramitar licencia ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:



- 1º.- Autorizar a la Asociación Cultural "El Rebollín" la **organización de un magosto popular el día 31 de octubre de 2014,** en el Hogar del Pensionista, según se refleja en el programa de la actividad presentado.
- **2º.-** Autorizar al organizador de la actividad, de conformidad con lo establecido en los artículos 90.3 y 92 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el uso de las instalaciones del Hogar del Pensionista de Fabero, y quedando sometida la autorización de ocupación a las siguientes condiciones:
 - El organizador no deberá abonar el importe del precio público por realización de actividades en el Hogar del Pensionista, por tratarse de una actividad que cuenta con la colaboración del Ayuntamiento.
 - El organizador de la actividad asume la responsabilidad de la utilización de las instalaciones según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que lo recibe.
 - El organizador deberá obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
 - El organizador asume la responsabilidad derivada de la ocupación autorizada, con obligación de indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que, en su caso, se produzcan sobre las instalaciones ocupadas como consecuencia de la realización de la actividad.
 - La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
 - El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
 - La autorización se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por la no realización de la actividad autorizada.
- **3º.-** La publicidad de las actividades deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- **4º.-** Las actividades comenzarán y se desarrollarán en las condiciones anunciadas y durante el tiempo previsto en los carteles, programas o anuncios, salvo



que concurran circunstancias imprevistas que justifiquen su alteración y se pongan en conocimiento del público con antelación suficiente.

- **5º.-** El organizador deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 7/2006, así como disponer de Hojas de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 25.
- **6º.-** Esta autorización municipal se otorga sin perjuicio de terceros y exclusivamente en lo que se refiere al ámbito competencial del Ayuntamiento de Fabero, por lo que el organizador no queda eximido de obtener las demás autorizaciones o licencias exigibles por la legislación sectorial que resulte de aplicación.
- **7º.-** Como anexo de la autorización que se entregue al solicitante, se la dará traslado, en hoja aparte y supletoria, del contenido de los artículos 17 y 24 de la la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- **8º.-** Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de su contenido al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

7°.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

Vº. Bº. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,